

(7) MINDEFENSA cajaHonor	<b>FORMATO</b>	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> 23/05/2017
	<b>INFORME</b>	<b>VERSIÓN:</b> 007
		<b>CÓDIGO:</b> GE-NA-FM-041

**INFORME DE AUDITORIA 017 DE 2017" EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO E-KOGUI-  
DICIEMBRE DE 2016- MAYO DE 2017 "**

OFCKJ

Bogotá, julio 31 de 2017

**Señor General (RA)**  
**LUIS FELIPE PAREDES CADENA**  
**Gerente General**  
**Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**

**ASUNTO INFORME DE AUDITORIA 017 DE 2017" EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO  
E- KOGUI - DICIEMBRE DE 2016- MAYO DE 2017 "**

**Introducción**

En el presente informe de auditoría se evalúa la actualización de la información litigiosa de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en el software EKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, respecto del trámite de los procesos civiles, laborales, administrativos y penales donde la Entidad es parte demandante o demandada, también se revisan las solicitudes de conciliación que fueron allegadas a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en el periodo evaluado, así mismo comparan con las actualizaciones registradas en la plataforma de la Rama Judicial de Colombia ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co))

Posteriormente a la verificación procesal, la Oficina de Control Interno, procede a expedir un certificado de cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2052 de 2014 y la Circular Externa 05 de 2016 con destino al Ministerio de Justicia y del Derecho- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-, documento que da fe que la Entidad ha cumplido lo dispuesto en la citada norma durante el periodo examinado.

**1. OBJETIVO GENERAL**

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2052 de 2014, Decreto 1795 de 2007, subrogado por el Decreto Único 1069 de 2015, reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en lo atinente al registro de las procesos judiciales en los que CAJA HONOR obra como parte demandante o demandada, o como convocada en las solicitudes de conciliación, constatando el registro y actualización de la información litigiosa en el software E-KOGUI y el de RAMA JUDICIAL, durante el periodo evaluado.

  
 31-07-2017

## 2. ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2052 de 2014, La Oficina de Control Interno debe verificar que la situación jurídica de las acciones procesales donde la entidad es parte, estén registradas en la plataforma E-KOGUI durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017 y emitir una certificación de la referida verificación.

## 3. MARCO LEGAL

### 3.1 NORMATIVA EXTERNA

- **Constitución Política de Colombia-** Artículo 90-
- **Ley 790 de 2002** "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República".
- **Ley 1105 de 2006** "por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 254 de 2000, sobre procedimiento de liquidación de entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1444 de 2011** "Por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones" art 5 parágrafo único.
- **Decreto 1795 de 2007** "por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado."
- **Decreto 2052 de 2014** "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad litigiosa del Estado E-KOGUI"
- **Decreto 1069 de 2015** – Ministerio de Justicia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" Artículo 2.2.3.4.1.1. a Artículo 2.2.3.4.1.16.
- **Circular Externa 10 de 2015.** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Instructivo de Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado- E-KOGUI.- PERFIL APODERADO.

*AL*

EL INFORME N° 17 DE 2017 AUDITORIA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EKOGUI DICIEMBRE 2016 A MAYO 2017, NO SE PUBLICA POR CONTENER INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO SENSIBLE DE ACUERDO CON LAS LEYES 1266 DE 2008, 1581 DE 2013 Y 1712 DE 2014.

EN EL EVENTO DE SER REQUERIDO PARA SU CONSULTA, ÉSTE REPOSA EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD Y SE ATENDERÁ LA SOLICITUD DE ACUERDO AL MARCO LEGAL APLICABLE.

